

DECRETO N°

164



D.A. y F.
D.C. y P. (M) 03 /2022

TEMUCO, 20 ENE 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21.12.2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2021;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial de fecha 11.01.2022, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.479 del 01.07.2021; N° 1.515 del 12.07.2021 y N° 229 del 07.09.2021 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Jose Montalva Feuerhake, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 04.01.2022 - 11.01.2022 - 18.01.2022; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ords. N° 003 - 023 y 029 del 05.01.2022 - 12.01.2022 y 19.01.2022 respectivamente que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

ID 2411911

DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de este municipio, vigente para el año 2022, por la estimación de mayores ingresos provenientes de la Subdere - Fondo Común Municipal, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

I N G R E S O S

AREA 01: GESTION INTERNA.....	M\$ 2.637.047.-	
08 03 001 000 Participación Anual		M\$ 2.597.047.-
08 09 999 000 Otros		40.000.-

TOTAL INGRESOS.....	M\$ 2.637.047.-	
		=====

G A S T O S

AREA 01: GESTION INTERNA.....	M\$ 2.447.047.-	
21 03 001 000 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales		M\$ 73.774.-
29 03 000 000 Vehículos		1.000.000.-
29 04 000 000 Mobiliario y Otros		65.000.-
35 00 000 000 Saldo Final de Caja		1.308.273.-
AREA 03: ACTIVIDADES MUNICIPALES.....	M\$ 150.000.-	
22 08 999 000 Otros		M\$ 150.000.-
AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES.....	M\$ 40.000.-	
24 01 001 000 Fondos de Emergencias		M\$ 40.000.-

TOTAL GASTOS	M\$ 2.637.047.-	
		=====

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario Municipal de Gastos de este municipio vigente para el año 2022, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

D I S M I N U C I O N

AREA 01: GESTION INTERNA.....	M\$ 794.593.-	
21 01 001 001 Sueldos Base - Personal de Planta		M\$ 185.-
21 02 001 001 Sueldos Base - Personal a Contrata		1.340.-
31 21 002 998 Consultorías - Saldo Sin Distribuir		193.068.-
31 02 004 999 Obras Civiles - Saldo Sin distribuir		600.000.-
AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES.....	M\$ 15.000.-	
22 11 002 000 Cursos de Capacitación		M\$ 15.000.-

TOTAL DISMINUCIONES...	M\$ 809.593.-	
		=====

AUMENTOS

AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 794.593.-

21 01 001 008 001 Bonificación Art. 21, Ley N° 19.429	M\$	185.-
21 02 001 008 001 Bonificación Art. 21, Ley N° 19.429		1.340.-
31 02 004 001 Obras Civiles Arrastre 2021		793.068.-

AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES..... M\$ 15.000.-

22 11 001 000 Estudios e Investigaciones	M\$	15.000.-
--	-----	----------

TOTAL AUMENTOS M\$ 809.593.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
DIRECTIVO GRADO 6° E.M.

RSR/OJC
c.c. - Secretaría Secpla
- Control Interno
- Finanzas - Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes